

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Fecha: Bogotá D.C, noviembre 3 de 2021

Hora: 09:00 am

Número Proceso: 11001-31-05-029-**2017-00411**-00

Demandante: MARCO ANTONIO SIERRA CÁRDENAS

Demandada: ORGANIZACIÓN EMPEX S.A.S

CARLOS ILLICH VLADIMIR ORMAZA MENESES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MARCO ANTONIO SIERRA CÁRDENAS

Apoderado demandante: DR. JONATHAN ALARCON

asturiasabogados07@gmail.com

Demandados: ORGANIZACIÓN EMPEX S.A. organizacionempex@gmail.com

CARLOS ILLICH VLADIMIR ORMAZA MENESES organizacionempex@gmail.com

Apoderada demandado: DRA. MARIA CAROLINA GRACIA MARTINEZ

Nota en instalación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales

Nota en instalación: Se reconoce personería al Dr JONATHAN ALARCON como apoderado de la parte actora y a la Dra. MARIA CAROLINA GRACIA MARTINEZ como apoderado del demandado ORGANIZACIÓN EMPEX S.A y CARLOS ILLICH VLADIMIR ORMAZA MENESES

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

PRUEBAS:

1. Nota de audiencia: Se recepcióna

Testimonios:

- a. JUSTO HUILA PRADA
- b. LUIS MARIO MORENO

Nota de audiencia: Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 5 minutos para que se alegue de conclusión.

Nota de audiencia : Una vez presentados los alegatos de conclusión se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió un contrato de trabajo entre el demandante **MARCO ANTONIO SIERRA CÁRDENAS** en calidad de trabajador y el demandado **ORGANIZACIÓN EMPEX S.A.S.**, en calidad de empleador entre el 28 de junio de 2016 al 30 de julio de 2016.

SEGUNDO: CONDENAR al demandado **ORGANIZACIÓN EMPEX S.A.S.**, al pago de la indemnización moratoria por falta de pago de que trata el artículo 65 del C.S.T y la S.S., por la suma de catorce millones dieciocho mil setecientos quince pesos m/cte (\$14.018.715) a favor del demandante **MARCO ANTONIO SIERRA CÁRDENAS**, por las razones expuestas en la parte motiva .

TERCERO. ABSOLVER a la **ORGANIZACIÓN EMPEX S.A.S.**, de las demás pretensiones incoadas en su contra .

CUARTO: ABSOLVER al demandado **CARLOS ILLICH VLADIMIR ORMAZA MENESES**, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el demandante.

QUINTO: CONDENAR al demandado **ORGANIZACIÓN EMPEX S.A.S.**, a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de **\$500.000** como agencias en derecho.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: Los apoderados judiciales de las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO